



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 ext. 71303

Bogotá D. C., Veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés.

PROCESO EJECUTIVO POR COSTAS PROCESALES RAD. No. **2011-00753**

Reunidas las exigencias legales y como quiera que se acompaña con el título que prestan mérito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con lo previsto en los artículos 422 y 430 del C.G.P., en concordancia con el artículo 306 Ibidem, se libra orden de pago por la vía **ejecutiva** en contra de **María Amanda Millán Gaitán**, para que en el término legal de cinco (5) días le pague a **Beatriz Guerrero y Otros**, la siguiente suma de dinero:

1. Por la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M/cte., (\$1.000.000,00)** por concepto de la liquidación de costas elaboradas por la secretaría¹ y aprobadas por el Juzgado con auto del 05 de marzo de 2021².
2. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior, liquidados conforme lo señala el artículo 1617 del Código Civil, esto es a la tasa del 6% anual, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 291, 292, 293 y/o 301 de la compilación precitada, o como lo regula el artículo 08 de la Ley 2213 de 2022, e indíquesele que cuenta con el termino de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para excepcionar.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 117, hoy 27 de noviembre de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--

Yapn

¹ Fl. 447 expediente físico (fl. 866 del expediente digital, archivo No.001).

² Fl. 448 expediente físico (fl. 868 del expediente digital, archivo No.001).